

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, quince de septiembre de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

Una vez vencido el término para que se presentaran objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, el ejecutado guardó silencio.

De acuerdo a lo anterior se procederá a modificar la liquidación del crédito presentada, en razón a que la parte ejecutada no realizó el cálculo de los intereses generados desde la aprobación de la liquidación del crédito mediante auto de fecha 27 de noviembre de 2019.

Una vez en firme la presente liquidación se procederá a entregar los títulos **No. 460010001630937** por valor de (\$ 1.307.250,00) y el **No. 460010001633442** por valor de (\$ 882.000,00) a favor del ejecutante.

Respecto a la solicitud de terminación por pago total, el despacho advierte que no es procedente por encontrarse un saldo pendiente a favor del ejecutante, en cuanto a la inconformidad de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente proceso, el ejecutado no agotó los recursos existentes frente a los autos que las decretaron, igualmente se tendrá en cuenta que, las medidas cautelares decretadas no han resultado efectivas, como bien se puede evidenciar los abonos efectuados han sido realizados directamente por el ejecutante mediante consignación de depósitos judiciales.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA**

R E S U E L V E

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito, la cual quedará así:

LIQUIDACION DEL CRÉDITO

i) INTERESES DE MORA SOBRE LA PRIMER CUOTA

CAPITAL	MESES	INTERES MENSUAL	TOTAL
\$ 250.000	35	0,50%	\$ 43.750

ii) INTERESES DE MORA SOBRE LA SEGUNDA CUOTA

CAPITAL	MESES	INTERES MENSUAL	TOTAL
----------------	--------------	------------------------	--------------

**2017-673-01
EJECUTIVO**

\$ 1.250.000	34	0,50%	\$ 212.500
--------------	----	-------	------------

iii) INTERESES DE MORA SOBRE LA TERCERA CUOTA

CAPITAL	MESES	INTERES MENSUAL	TOTAL
\$ 500.000	33	0,50%	\$ 82.500

iv) COSTAS PROCESALES

CONCEPTO	VALOR
FOLIO 21	\$ 6.500
FOLIO 33	\$ 9.500
FOLIO 48	\$ 7.000
FOLIO 62	\$ 20.700
FOLIO 63	\$ 16.800
TOTAL:	\$ 60.500

v) CONSOLIDADO

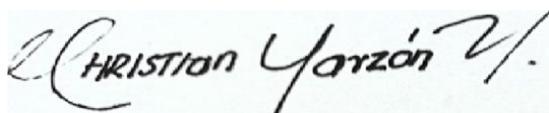
PASIVOS	VALOR
CAPITAL	\$ 2.000.000
INTERESES CORRIENTES SOBRE CAPITAL	\$ 338.750
COSTAS PROCESALES	\$ 60.500
TOTAL PASIVOS:	\$2.399.250
ABONOS	\$1.307.250
	\$882.000
TOTAL ABONOS:	\$2.189.250
	-
TOTAL DEUDA:	\$210.000

SEGUNDO: APROBAR la presente liquidación de crédito.

TERCERO: una vez en firme la presente liquidación, HACER entrega de los títulos No. 460010001630937 por valor de (\$ 1.307.250,00) y el No. 460010001633442 por valor de (\$ 882.000,00) a favor del ejecutante JOSE LUIS VILLAMIZAR BELTRAN identificado con cedula de ciudadanía No. 13.543.880.

CUARTO: NEGAR la terminación por pago total del presente proceso de acuerdo a lo planteado en la parte motiva.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

Juez

**2017-673-01
EJECUTIVO**

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **15 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No.124** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **16 DE SEPTIEMBRE de 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria